ESTUDIO DEL SECTOR E IDONEIDAD DEL EJECUTOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, se realiza el presente Estudio del Sector con el propósito de identificar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y organizacionales que justifican la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Departamento Norte de Santander y la Universidad de Pamplona.

El presente análisis tiene como finalidad sustentar la necesidad de implementar un programa de subsidios y/o descuentos educativos que contribuya al acceso y permanencia de estudiantes pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, habitantes del Departamento Norte de Santander, matriculados en programas académicos de pregrado ofrecidos por la Universidad de Pamplona en las modalidades presencial y a distancia, durante el segundo período académico de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

La educación superior constituye un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado y un derecho fundamental que contribuye al desarrollo económico, social, científico y humano de las comunidades, permitiendo la formación integral de profesionales comprometidos con el desarrollo regional y nacional.

Dentro de este sector se desarrollan estrategias orientadas al acceso, permanencia y graduación de estudiantes mediante programas de apoyo financiero que buscan disminuir los índices de deserción estudiantil y fortalecer el capital humano, especialmente en poblaciones con condiciones de vulnerabilidad económica.

En el Departamento Norte de Santander persisten condiciones socioeconómicas que dificultan el acceso y permanencia de un importante número de estudiantes en la educación superior, razón por la cual la Administración Departamental ha venido implementando mecanismos de apoyo financiero que permitan garantizar la continuidad de los procesos de formación profesional.

La presente iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Norte, Territorio de Paz", Línea Estratégica 2. Inclusión y Protección Social, Sector 2.1 Educación, Programa 2.1.4 "Hacia la Universalización de la Educación Superior con Calidad para Reducir Brechas e Inequidades", Meta 223, orientada a beneficiar a 4.000 estudiantes mediante estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior.

Así mismo, el presente convenio hace parte del Proyecto BPIN 2024004540040 "Fortalecimiento de la Educación Superior en el Departamento Norte de Santander", con el ajuste # 6, Con actividad: SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA, OCAÑA Y PAMPLONA POR $ 660.000.000.(Seiscientos Sesenta Millones de pesos M/CTE), mediante el cual se busca facilitar el acceso y permanencia de estudiantes de escasos recursos económicos en programas de educación superior, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la cobertura educativa en el departamento.

3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

El Departamento Norte de Santander identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos de acceso y permanencia estudiantil dirigidos a jóvenes pertenecientes a hogares clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN que adelantan estudios de pregrado en la Universidad de Pamplona.

Las limitaciones económicas de un importante porcentaje de la población estudiantil constituyen uno de los principales factores asociados a la deserción en la educación superior. Los costos de matrícula y demás gastos inherentes al proceso de formación dificultan la permanencia de los estudiantes, especialmente de aquellos provenientes de municipios con mayores índices de vulnerabilidad.

En este contexto, el Departamento considera necesario implementar una estrategia de subsidios y descuentos educativos que permita disminuir dichas barreras económicas, facilitando la continuidad de los estudios superiores y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y en el Proyecto BPIN 2024004540040 "Fortalecimiento de la Educación Superior en el Departamento Norte de Santander", con el ajuste # 6.

De igual forma, la celebración del convenio antes del inicio de la vigencia académica permite garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y atender las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005, asegurando el cumplimiento oportuno de los programas de apoyo financiero dirigidos a la población estudiantil del departamento.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro del territorio nacional existen diversas Instituciones de Educación Superior públicas y privadas autorizadas para prestar el servicio público de educación superior.
No obstante, para el desarrollo del objeto del convenio se requiere una institución que reúna las siguientes condiciones:

- Naturaleza pública.
- Autonomía administrativa, financiera y académica.
- Programas académicos con registro calificado vigente.
- Cobertura en el Departamento Norte de Santander.
- Experiencia en programas de acceso y permanencia estudiantil.
- Infraestructura física y tecnológica suficiente.
- Personal docente y administrativo idóneo.
- Capacidad para realizar aportes concurrentes al proyecto.

La Universidad de Pamplona cumple plenamente con estas condiciones, por cuanto es una Institución Pública de Educación Superior del orden departamental, organizada conforme a la Ley 30 de 1992, con amplia trayectoria académica, presencia regional mediante sus sedes y Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD), capacidad administrativa para la gestión de programas de subsidios educativos y experiencia en la ejecución de convenios interadministrativos orientados al fortalecimiento de la permanencia estudiantil.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La población objetivo del presente convenio corresponde a estudiantes habitantes del Departamento Norte de Santander pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, admitidos o matriculados en programas académicos de pregrado ofrecidos por la Universidad de Pamplona en las modalidades presencial y a distancia.

La demanda potencial está conformada principalmente por:

- Estudiantes nuevos provenientes de instituciones de educación media del departamento.
- Estudiantes antiguos con dificultades económicas para continuar sus estudios.
- Jóvenes residentes en municipios y zonas rurales.
- Población vulnerable beneficiaria de programas de inclusión social.
- Estudiantes con riesgo de deserción por razones económicas.

La implementación del programa de subsidios fortalece las estrategias de permanencia estudiantil, contribuye a disminuir la deserción académica y mejora las oportunidades de acceso a la educación superior para la población más vulnerable del Departamento Norte de Santander.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

La ejecución del convenio exige que la Institución de Educación Superior cuente con la capacidad técnica, administrativa y académica necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del programa de subsidios educativos.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere:

- Administración eficiente del programa de subsidios y descuentos educativos.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los estudiantes beneficiarios.
- Certificación de matrículas y liquidación de los subsidios otorgados.
- Seguimiento al desempeño académico de los estudiantes beneficiados.
- Registro, control y actualización permanente de la información de los beneficiarios.
- Infraestructura física y tecnológica adecuada para la prestación del servicio educativo.
- Personal docente y administrativo con la idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades académicas.

La Universidad de Pamplona cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para desarrollar estas actividades de conformidad con la normatividad vigente, garantizando la correcta ejecución del convenio y el adecuado manejo de los recursos públicos.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

La estructura financiera del convenio corresponde a un esquema de concurrencia de recursos entre las partes, permitiendo ampliar la cobertura del programa de apoyo financiero para estudiantes de escasos recursos económicos.

Aporte del Departamento Norte de Santander
Corresponde al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor de la matrícula de cada estudiante beneficiario.
Aporte de la Universidad de Pamplona
Corresponde al treinta por ciento (30%) del valor de la matrícula, aporte que será asumido por la Universidad como contribución en especie para la ejecución del convenio.
Aporte del Estudiante Beneficiario
Corresponde al veinticinco por ciento (25%) del valor de la matrícula, así como los demás derechos académicos establecidos por la Universidad.

El valor del aporte del Departamento asciende a la suma de:

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).
Este esquema de financiación permite optimizar la inversión de los recursos públicos, fortalecer la permanencia estudiantil y ampliar el número de beneficiarios del programa durante el segundo período académico de la vigencia 2026.

8. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Departamento Norte de Santander
Entidad territorial responsable de formular e implementar políticas públicas dirigidas al fortalecimiento de la educación superior, así como de promover estrategias que faciliten el acceso y permanencia de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.

Universidad de Pamplona
Institución Pública de Educación Superior con régimen especial y autonomía universitaria, que cuenta con capacidad académica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar programas orientados al acceso y permanencia estudiantil.
Su estructura organizacional, cobertura regional, experiencia institucional y capacidad para administrar recursos destinados al fortalecimiento de la educación superior garantizan el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

La Universidad de Pamplona resulta idónea para la ejecución del presente convenio por las siguientes razones:

1. Es una Institución Pública de Educación Superior legalmente reconocida por el Estado colombiano.
2. Cuenta con autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.
3. Tiene amplia presencia institucional en el Departamento Norte de Santander mediante sus sedes de Pamplona, Cúcuta, Villa del Rosario y los Centros Regionales de Educación a Distancia – CREAD.
4. Ofrece programas académicos con registro calificado vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Dispone de infraestructura física, tecnológica, administrativa y académica suficiente para la ejecución del convenio.
6. Posee experiencia en el desarrollo de programas de acceso, permanencia y bienestar estudiantil.
7. Concurre con recursos propios equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios.
8. Cuenta con capacidad administrativa y financiera para ejecutar eficientemente el programa de subsidios educativos.
9. Contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental relacionadas con el fortalecimiento de la educación superior.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, de conformidad con:

- Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
- Literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La naturaleza pública de las entidades participantes permite la celebración del presente convenio para el cumplimiento de funciones administrativas relacionadas con el acceso y permanencia en la educación superior.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Mitigación
Deserción estudiantil	Media	Media	Seguimiento académico permanente
Errores en la identificación de beneficiarios	Baja	Media	Validación documental y verificación de requisitos
Retrasos en la certificación de matrículas	Baja	Media	Seguimiento al cronograma académico
Variación en el número de estudiantes beneficiarios	Media	Baja	Liquidación conforme al número real de beneficiarios
Retrasos administrativos en los desembolsos	Baja	Media	Seguimiento presupuestal y administrativo

12. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

No aplica.
De conformidad con la naturaleza jurídica del presente proceso, correspondiente a un Convenio Interadministrativo celebrado entre entidades públicas, no procede la exigencia ni evaluación de indicadores financieros, capacidad organizacional o requisitos habilitantes propios de procesos de selección competitivos.

13. CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, organizacionales y de mercado, se concluye que existe una necesidad pública debidamente identificada y alineada con las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

La Universidad de Pamplona reúne las condiciones de experiencia, capacidad institucional, infraestructura, cobertura regional y aporte financiero requeridas para ejecutar satisfactoriamente el objeto del convenio.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar la celebración del Convenio Interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales relacionados con el acceso y permanencia en la educación superior.

San José de Cucuta, 28 de julio de 2026.